



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE
SERVICIOS Y CONSULTORÍA

F-GC-29
 Versión:07
 2022-11-04

Contratacion

# CONTRATO Y AÑO	053 de 2023	Acta N°	5	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	33.750.000
				2. VALOR ADICIÓN (+)	0
CONTRATISTA	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA			3. VALOR TOTAL (1+2)	33.750.000
NIT O CC:	10.271.698			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	14.200.000
CDP (#, rubro y fecha)	00164-21201010050205- 16-01-2023			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.000.000
RP (#, rubro y fecha)	000168-21201010050205 18-01-2023			6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	15.550.000

OBJETO DEL CONTRATO: ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS POR DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS ÁREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA.

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO
------------------	---------	----------------------------------

DOCUMENTO VERIFICADOS		# FOLIOS
1- Acta original		
2- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X	
3- Tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses (aplica cuando el certificado de parafiscales lo firma el Revisor Fiscal o el Contador).	X	
4- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X	
5- Pagos SENA y ICBF.		
6- Evaluación del Supervisor Formato F-GC-18 (Solo aplica para el acta final)		
7- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).		
8- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X	
9- Certificado de paz y salvo de bienes a cargo del contratista expedido por la Sección Suministros de EMPOCALDAS S.A E.S.P. (Aplica únicamente para acta de liquidación)		
10- Certificado de paz y salvo de entrega de archivos Formato F-GD-20 (Aplica únicamente para acta de liquidación)		
11- Certificado de existencia de factura electrónica como título valor	X	
12- Certificado expedido por el DAFP de aprobación del curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción (aplica para el acta 1)	X	

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

[Firma]
 NOMBRE DE QUIEN RECIBE

[Firma]
 FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Copia del acta	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32 - Copia de este formato se debe entregar en Planeación y Proyectos _____ (firma de recibido)	
Copia del registro presupuestal	

Fecha de presentación 5/07/2023

DATOS DEL SUPERVISOR		
FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ	SECRETARIO JURIDICO	
NOMBRE	CARGO	FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
848 036 653	CUENTA DE AHORROS	BANCO DE BOGOTA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO

[Firma]
 07-07-23
 7-an

ACTA No. 05 DE PAGO PARCIAL

CONTRATO

No. 053 de enero de 2023

OBJETO

“APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA”

CONTRATISTA

JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA.

C.C. No.

10.271.698 MANIZALES

VALOR DEL ACTA

\$4.000.000,00

CONTROL FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	33.750.000,00
VALOR ADICION	00,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	33.750.000,00
ACTA PARCIAL No. 05	4.000.000
SALDO POR PAGAR	15.550.000,00

En Manizales (Caldas) a los Cinco (5) días del mes de Julio de 2023, se reunieron: **Dr. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ**, Secretario Jurídico de EMPOCADAS S.A. E.S.P. con el contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, con el fin de tramitar el pago del **Acta parcial Nro. 05** del Contrato No. **053** de enero de 2023, de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el **1 al 31 de Mayo de 2023**.

VALOR CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE ACTA DE PAGO PARCIAL No. **05** SON: **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000,00)**.

Manizales, julio 5 de 2023

**EL SECRETARIO JURIDICO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE
SUPERVISOR DEL CONTRATO No 053 DE 2023**

CERTIFICA QUE:

El contratista **JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **10.271.698** de Manizales Caldas, cumplió satisfactoriamente con las actividades estipuladas en el informe que se reporta en el **Acta Parcial No. 05** del contrato No. **053 de 2023** correspondiente al periodo comprendido entre el **1 y 31 de Mayo de 2023**.

Para constancia se firma a los Cinco (5) días del mes de Julio de 2023.



FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

Secretario Jurídico



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
Contratista




El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARQUEZ CASTANEDA JHON JAIRO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 10271698 está vinculado con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

- Cuenta Corriente No. *-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-* //
- Cuenta de Ahorros No. 848036653 abierta desde el06/04/11
- Créditos hasta por valor de \$ 0.00

CONCEPTO: CUENTA ACTIVA CON BUEN MANEJO

Se expide en RIOSUCIO el día 03 del mes de Octubre del año 2012 con destino a A QUIEN CORRESPONDA


 Banco de Bogotá
 BRONIS RIOSUCIO-848
 Firmas Autorizada
 848 PROSUSOR COMERCIAL 2

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Comprobante de pago en línea

SIMPLE OI

Pago realizado por: JOHN JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA

Nro. de recibo: 1054989618

Descripción del pago: Pago de Seguridad Social

Identificación del contribuyente: 10.0.19.58

Concepto: CC

Razón Social: 10271698

Fecha y hora de la transacción: Martes 13 de Junio de 2023 09:21:13 PM

Nro. de comprobante: 0000022083

Valor pagado: \$ 494,700.00

Producto: *****5304

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com



JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
 Cédula de ciudadanía 10271698
 Carrera 23 A Nro. 74-238 Torres de Positano
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 3117629409
 johnjairomarquez@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. JM61

Fecha de generacion: 05/07/2023 13:18:54
 Fecha expedición: 05/07/2023 13:18:55
 Medio de pago: Consignación bancaria

DATOS DE FACTURACION

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 NIT 890803239-9
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL), Colombia
 TEL: 8867080
 facturacionelectronica@empocaldas.com.co
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS

DATOS DE ENTREGA

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
 CARRERA 23 No. 75-82
 Manizales (CAL) Colombia
 TEL: 8867080



CUFE: d4516e164295c67b79b2ce4b39c6be0e0494920bcb45346de9ea100ba83b8adc7da3f036e4cd90f9684d98934138a819

MONEDA / TRM	FORMA DE PAGO	FECHA	FECHA VENCIMIENTO	ORDEN DE COMPRA
COP / \$0	CONTADO	05/07/2023	05/07/2023	05

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	VR.UNITARIO	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	01	<p>ASESORIA JURIDICA Asesoría Jurídica en Derecho Tributario, Administrativo y Contratación estatal. Acta de pago Parcial 05 Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 053 de 2023 cuyo objeto es:</p> <p>APOYO JURIDICO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P EN EL ACOMPAÑAMIENTO, PROYECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EN PROCESOS DE COBRO POR JURISDICCION COACTIVA, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE DEFRAUDACION DE FLUIDOS Y APOYO JURIDICO EN LAS AREAS DE CONTRATACION Y ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA LA EMPRESA</p>	1	94	\$4,000,000		0%	\$4,000,000

Total cantidad : 1
 CUATRO MILLONES DE PESOS

SUBTOTAL	\$4,000,000
TOTAL FACTURA	\$4,000,000
TOTAL NETO	\$4,000,000

Cr. 23 A Nro. 74-238 Manizales Cel. 311 7629409 johnjairomarquez@hotmail.com
 Documento oficial de autorización de numeración de facturación según resolución número 18764050714304 vigencia de 22/06/2023 al 22/12/2023 rango del 27 al 120 prefijo JM. Esta factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio.

Proveedor Tecnológico : ALIADDO SAS NIT:830099008-5 - www.aliaddo.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas
email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas
email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

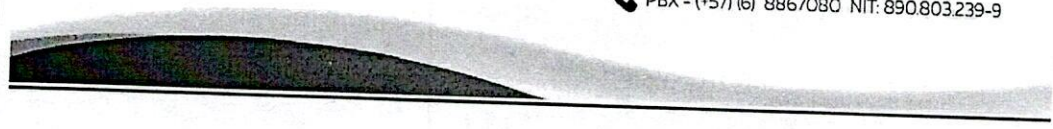
Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

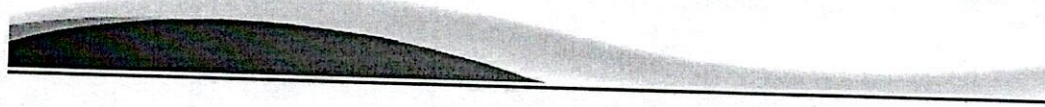
Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º Ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º *ibidem*, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas**

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Carrera 23 A Nro. 74-238 Torre B Torres de Positano
Manizales-Caldas

email: johnmarquez_abogados@hotmail.com , johnjairomarquez@hotmail.com

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de Instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieran los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

Simple

Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2023-06-13, 9:24:24 PM
Fecha Guardada	2023-06-13, 09:23:48 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	JHON JAIRO MARQUEZ CASTAÑEDA
CEDULA CIUDADANIA	CC 10271698
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	1055486809
Tipo de Planilla	I
Valor	\$ 494.700

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 272.000	\$ 0	\$ 272.000
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	\$ 212.500	\$ 0	\$ 212.500
N890806490	CCF11	CCF DE CALDAS	1	\$ 10.200	\$ 0	\$ 10.200
SubTotales:				\$ 494.700	\$ 0	
Total a Pagar:						\$ 494.700



Jefe Departamento Comercial
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Ref. Concepto financiación medidores

Cordial saludo,

Nos referimos a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el plazo que puede otorgar EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a los usuarios y/o suscriptores del Servicio Público de Acueducto a Alcantarillado para financiar la adquisición de instrumentos de medición.

Cuestión Previa

Como cuestión previa es importante manifestar que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 142 de 1994, las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios pueden exigir a través de los Contratos de Condiciones Uniformes, que los suscriptores y/o usuarios adquieran, o instalen, mantengas y reparen los instrumentos de medición de consumos. En tal virtud el numeral 9.2 del artículo 9º ibidem, es claro en establecer que los usuarios pueden decidir con libertad a qué persona le adquieren los respectivos medidores, siempre y cuando reúnan las características técnicas que las Empresas tengan previsto en las condiciones uniformes del contrato.

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
NIT 890.803.239-9
REGISTRO PRESUPUESTAL

FORMATO: F-GF-40

VERSION: 01 25T

FECHA: 2023-01-01

Página de 1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 168

FECHA DE EXPEDICION: 18/01/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N°

BENEFICIARIO Marquez Castañeda John Jairo

C.C. N° 10271698

PLAZO DE EJECUCION:

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	33,750,000.00
TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL		33750000.00

JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe sección Presupuesto